

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ALTERNATIVOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL DOCE - DOS MIL TRECE.

ANTECEDENTES

I. En sesión de Instalación de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II. La Junta Ejecutiva en sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001, la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

III. En sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-062/12, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, por un monto que asciende a \$255'739,259.38 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos, 38/100 moneda nacional).

IV. En fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla que expide la Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, determinando en su artículo 7 fracción III, como presupuesto de egresos de este Organismo Electoral la cantidad de \$255'739,210.21 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos diez pesos, 21/100 moneda nacional).

V. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Consejo General acordó mediante acuerdo CG/AC-018/12, reformas a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

VI. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha tres de enero de dos mil trece, aprobó mediante acuerdo CA/AC-001/2013, por el cual fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil trece.

VII. En fecha veintinueve de abril de dos mil trece, a través del memorándum IEE/CCS/309/2013, la Coordinación de Comunicación Social presentó al Presidente del Comité de Adquisiciones, el Dictamen Justificativo relativo a la contratación de publicidad en medios alternativos, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece.

a fin de que el mismo, lo sometiera a consideración de los integrantes de este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

CONSIDERANDO

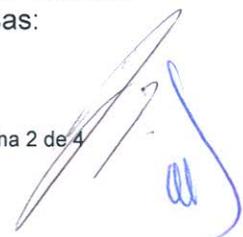
1. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente Acuerdo.

2. La presente adquisición, se sujeta a las disposiciones específicas de la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal año dos mil trece, tal como lo disponen los artículos 74, 89 fracción XXXVII, 91 fracción X y 93 fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

3. En términos del artículo 31 párrafo segundo de la Normatividad aplicable, la selección de cualquier procedimiento de excepción al procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, en este caso, los procedimientos de adjudicación deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de las propuestas en su caso y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato.

En este orden de ideas, la Coordinación de Comunicación Social, pone en conocimiento de este Comité de Adquisiciones el Dictamen Justificatorio relativo a la contratación del anuncio espectacular que se encuentra ubicado a un costado del bien inmueble que alberga este Instituto Electoral, a través de su Presidente, por lo que una vez que se analiza el mismo se considera que en el referido documento, justifica la necesidad y urgencia que se requiere para la contratación de diversos servicios de publicidad en medios alternos, para la promoción del voto dos mil trece, consistentes en dieciséis anuncios espectaculares, ochenta parabuses, cincuenta y dos medallones, doscientos diecisiete pintas de bardas y pauta promocional a exhibirse cuatro semanas, una vez expuesto lo anterior y al desprenderse que los servicios requeridos por este Organismo Electoral, necesitan de una cierta especialización, así como ciertas características para llevar a cabo la difusión institucional, las cuales en base a la estrategia de difusión solo cumplen las empresas:

- **Viagso S.A. de C.V.** (Anuncios Espectaculares)



- **Estratika, Ideas Estratégicas S.A. de C.V.** (Parabuses)
- **Publicatodo de México S.A. de C.V.** (Medallones)
- **Comercializadora Share S.A. de C.V.** (Pintas de Bardas)
- **Screencast S.A.P.I. de C.V.** (Pauta Promocional)

Es por ello, que resulta procedente adjudicarles de manera directa los servicios descritos a dichos proveedores, lo anterior en cumplimiento en el artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, que a la letra establece:

“ARTÍCULO 31.- Cuando por causas no previsibles o por la especialización de bienes o servicios sea necesaria su pronta contratación, bajo su responsabilidad, el Comité, podrá adjudicar y contratar directamente, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, y a los criterios de eficiencia y eficacia. La facultad a que se refiere este artículo no podrá ser delegada a ningún funcionario del Instituto.

La selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, así como los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y, el concurso por invitación, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de la o las propuestas en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato.”

Por consiguiente, es facultad de este Comité de Adquisiciones el fincar el presente contrato, en términos del numeral 31 de la Normatividad de la materia, puesto que la contratación del servicio de publicidad descrito en líneas anteriores, cumple con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia, tal como se establece en el Dictamen Justificativo presentado por la Coordinación de Comunicación Social, el cual corre agregado al presente Instrumento como **ANEXO ÚNICO**, por lo tanto, se faculta a la Dirección Administrativa a efecto de que realice los trámites necesarios para la contratación de los servicios descritos.

Por lo antes expuesto, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Dictamen Justificativo presentado por la Coordinación de Comunicación Social, relativo a la contratación de publicidad en medios alternativos, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil doce – dos mil trece; en términos del considerando **3** de este Acuerdo.

SEGUNDO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa para realizar los trámites necesarios para la contratación de los servicios; en atención al considerando **3** de este Instrumento.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha veintinueve de abril de dos mil trece de la sesión ordinaria de fecha quince del mismo mes y año.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**

MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**

JAVIER TREJO GALICIA



DICTAMEN JUSTIFICATIVO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ALTERNATIVOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013.

ANTECEDENTE

I.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado para el periodo 2012-2019 entró en funciones el 1 de noviembre de 2012.

II. En Sesión Ordinaria del 14 de noviembre de 2012 se aprobó la Imagen Institucional 2012-2013 del Instituto Electoral del Estado.

III. En Sesión Ordinaria del 8 de marzo de 2013 se aprobó la Campaña de Promoción del Voto para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013

REQUERIMIENTOS

Con base en la atribución consignada en el artículo 93 fracciones XLI, XLII, XLIII, y XLIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, que establece que el Secretario Ejecutivo plantea y ejecuta la política de comunicación social del Instituto; elabora el proyecto del diseño de la imagen institucional del Instituto y lo propone al Consejo General para su aprobación; instaura los mecanismos para el contacto institucional del organismo con los medios de comunicación; y expone, implementa y ejecuta la campaña de difusión del voto y promoción de la participación ciudadana, durante la organización del proceso electoral; así como en cumplimiento a las metas del Programa Operativo Anual 2013 de la Coordinación de Comunicación Social; que están identificadas bajo los rubros: 1. "La imagen institucional es difundida en los medios de comunicación" 6. La "Campaña de Promoción del voto" es difundida entre los ciudadanos en el marco del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013"; se establece que es necesaria la contratación del servicio de publicidad en medios alternativos de comunicación como espectaculares, parabuses, medallones, bardas y cineminuto; para poder difundir los mensajes institucionales, en particular, el de la campaña de Promoción del Voto 2013.

JUSTIFICACIÓN

La participación de los ciudadanos es fundamental para el éxito de las elecciones. No obstante que el Proceso Electoral comprende varias etapas, la propia jornada electoral del 7 de julio de 2013 es, sin duda, la parte culminante de todo el trabajo que implica organizar una elección. Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 93 fracciones XLI, XLII, XLIII, y XLIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla,



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

así como derivado de que los servicios requeridos por este Órgano Electoral son pertinentes a las materias de especialización en medios alternativos de comunicación, la Coordinación de Comunicación Social elaboró una descripción con los medios alternativos que pueden cubrir y satisfacer las necesidades de comunicación y publicidad del Instituto, de acuerdo a la estrategia de difusión.

Con base en la disponibilidad, precio y ubicación de los medios requeridos, se llegó a la determinación de cuáles son los medios adecuados que, a través de un mix (mezcla) preciso, pueden cubrir los requerimientos del Instituto en la materia.

Cada medio o plataforma tiene definidas sus características de mercado y alcance, lo que permite cubrir un espectro amplio en la difusión de la comunicación institucional, en particular para este objetivo: la campaña de Promoción del Voto 2013.

Se describe a continuación los medios alternativos de comunicación pertinentes para alcanzar los objetivos de difusión y que cumplen con la especialización requerida en la materia de: espectaculares, parabuses, medallones, bardas y cineminuto. La descripción incluye el costo estimado de inversión.

Los servicios son:

1. Espectacular.

Anuncio de publicidad exterior tipo gran formato. Medida de acuerdo a ubicación. Incluye: Renta, impresión y colocación.

Cantidad: 16

Periodo: Del 7 de mayo al 7 de julio de 2013

Ubicación:

CALLE RESURRECCIÓN. FRENTE A ESTADIO CUAUHTÉMOC
CARRETERA FEDERAL ATLIXCO, A 500 M DE BLVD. NIÑO POBLANO
31 PONIENTE Y 29 SUR
BLVD. 5 DE MAYO Y BLVD. VALSEQUILLO
BLVD. VALSEQUILLO Y BLVD. LAS TORRES
CARRETERA ATLIXCO FRENTE A TOPOLINO
CARRETERA FED. PUE-HUEJOTZINGO, A 100 M DESV. AEROPUERTO
39 ORIENTE Y 16 SUR
CIRCUITO JUAN PABLO II Y 2 SUR
11 SUR Y 49 PTE. (FRENTE A MEGACABLE)
ENTRADA Y SALIDA SAN MARTÍN TEXMELUCAN



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

CALZADA ZA VALETA Y BLVD. ATLIXCO
DEFENSORES DE LA REP. 507
ALTOTONGA TEZIUTLAN
ENTRADA TEHUACAN CFE
8 NORTE 114 TEHUACÁN

Costo unitario mensual promedio: \$27,253.94 IVA incluido.

Inversión estimada: \$872,126.22 (ochocientos setenta y dos mil ciento veintiséis pesos 22/100 m.n.) IVA incluido.

Empresa: Viagso S.A. de C.V.

2. Parabús.

Anuncio de publicidad exterior tipo mueble urbano para la presentación de información. Ubicación de acuerdo al circuito determinado. Incluye: renta, impresión y colocación.

Cantidad: 80

Periodo: 3 catorcenas.

Catorcena 21 de Mayo al 3 de Junio, 20 parabuses.

Catorcena 4 de Junio al 17 de Junio, 30 parabuses.

Catorcena 18 de Junio al 1 de Julio, 30 parabuses.

Distribución mediante repartición alternada equitativa, en los siguientes circuitos: Boulevard Atlixco, Calle 11 sur, Boulevard Valsequillo, Carretera Puebla Atlixco, Boulevard Héroes del 5 de mayo, Diagonal Defensores de la República, Boulevard Hermanos Serdán; y Avenida 31 poniente.

Costo unitario catorcena: \$2,122.94 IVA incluido.

Inversión estimada: \$169,835.13 (ciento sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos 13/100 m.n.) IVA incluido.

Empresa: Estrátika, Ideas Estratégicas S.A. de C.V.

3. Medallón.

Anuncio impreso en autobús urbano.

Cantidad: 52

Distribuidos en diversas rutas en la ciudad de Puebla y otros municipios.

Periodo: Del 7 de mayo al 7 de julio de 2013



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

RUTA BLVD CU
RUTA 29
MAYORAZGO
RUTA 5
JBS MORADOS
RUTA 2000
RUTA AZTECA 5
RUTA 14 A
RUTA 77 A
ATLIXCO RUTA 14
AMOZOC RUTA 100
TEPEACA RUTA ROJOS
TECAMACHALCO ROJOS
SAN MARTIN SANTA RITA TLAHUAPAN 2

Costo unitario mensual promedio: \$3,625.00 IVA incluido

Inversión estimada: \$377,000.00 (trescientos setenta y siete mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido.

Empresa: Publicatodo de México S.A. de C.V.

4. Barda.

Pinta de barda con publicidad. Incluye: materiales, mano de obra, transportación, renta y permiso.

Cantidad: 217. A distribuirse entre los municipios del Estado de Puebla.

Periodo: Del 7 de junio al 7 de julio de 2013

Costo unitario: \$1,015.00 IVA incluido.

Inversión estimada: \$220,255.00 (doscientos veinte mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.) IVA incluido.

Empresa: Comercializadora SHARE S.A. de C.V.

5. Cineminuto.

Pauta promocional semanal en salas de cine.

Consistente en: Pauta por semana de spot de 1 minuto o cineminuto, en complejo



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

cinematográfico. Incluye transfer o conversión digital.

Cantidad: 4

Periodo: Las tres últimas semanas de junio y la primera semana de julio de 2013.

Ciudad de Puebla. Complejo Cinépolis Angelópolis. Tipo Premium. NSE A. Salas: 20.

Inversión estimada: \$ 299,994.93 (doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 93/100 m.n.) IVA incluido

Empresa: Screencast S.A.P.I. de C.V.

Cumpliendo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, los servicios descritos atienden a las condiciones del mercado en materia de: Disponibilidad, precio y ubicación.

Cada empresa se especializa en su ramo y maneja directamente los servicios requeridos. De esta forma, en lo concerniente a espectaculares, Viagso S.A. de C.V. reúne las condiciones de oferta para satisfacer la demanda requerida, con la inclusión de gestión y producción de la publicidad; destacando la capacidad de gestión para conjuntar en un sólo bloque los anuncios que se necesitan.

Por su parte, en referencia a los parabuses, la agencia Estrátika, Ideas Estratégicas S.A. de C.V. tiene la concesión directa con la empresa Clear Channel quien provee, en exclusiva, este servicio en Puebla.

En cuanto a los medallones, y dada la variedad de rutas que existen, Publicatodo de México S.A. de C.V. es quien reúne las condiciones de distribución, producción y, en particular, gestión del servicio con los concesionarios del transporte público.

Con referencia a las bardas, debido a la complejidad de realizar más de dos centenares de gestiones individuales, es Wenxim S.A. de C.V. la empresa que puede responder a la necesidad de difusión en esta materia, no sólo por el producto sino por la gestión de los espacios en esta plataforma específica de difusión. Y en lo que respecta al Cineminuto, es Screencast la comercializadora exclusiva de Cinépolis, que es la cadena cinematográfica líder en el país.

De esta forma se dará difusión a los distintos mensajes del Instituto, pertinentes a la campaña de Promoción del Voto 2013.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

DICTAMEN

Conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado y debido a la necesidad del Instituto de contar con el servicio requerido además de la especialización del mismo, no es posible realizar esta adquisición bajo el procedimiento de adjudicación a que alude el artículo 59 de dicha Normatividad por ser específico el medio de comunicación, como ha quedado presentado.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 y demás relativos y aplicables de la Normatividad de la materia, se adjudica directamente la contratación de publicidad en medios alternativos a cada una de las empresas anteriormente referidas.

H. PUEBLA DE Z. A 29 DE ABRIL DE 2013

LIC. GIOVANNI MAIMONE CELORIO
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL